

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 22 de agosto de 1955, de acuerdo con las disposiciones vigentes

| | |
|-------------------------------|---------|
| Francos (1) | 3,128 |
| Libras | 30,660 |
| Dólares | 10,950 |
| Francos suizos | 252,970 |
| Francos belgas | 21,900 |
| Florines | 288,157 |
| Escudos | 38,086 |
| Pesos argentinos moneda legal | 1,46 |
| Coronas suecas | 2,116 |
| Coronas danesas | 1,585 |
| Coronas noruegas | 1,533 |
| Deutschmarks | 2,607 |

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Industria y Material.—Comisión de Compas

SUBASTA

Dispuesto por la Superioridad, esta Dirección General tiene que adquirir diverso material topográfico.

Los que deseen concurrir a dicha subasta deberán ajustarse a lo dispuesto en los pliegos de condiciones técnicas y legales, que estarán expuestos en el Negociado de Información de este Ministerio todos los días laborables, de nueve a trece treinta horas.

El acto se celebrará en los locales de esta Dirección General, a las diez horas del próximo día 10 de septiembre.

Madrid, 18 de agosto de 1955.—El Comandante Secretario, Fernando Arias.
3.317—O.

MINISTERIO DEL AIRE

Servicio Cartográfico y Fotográfico

CONCURSO

Aprobado por la Superioridad el expediente 45-1955, se anuncia a concurso público para la adquisición de diez proyectores cinematográficos sonoros de 16 milímetros, por importe límite de trescientas veinte mil pesetas (320.000 pesetas).

El acto del concurso tendrá lugar en el Servicio Cartográfico y Fotográfico del Aire (Aeródromo de Cuatro Vientos), en cuya Secretaría de la Junta Económica se encuentra a disposición de los interesados el modelo de proposición y los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para este concurso, que se celebrará a las diez y media horas del día veinte de septiembre del año en curso.

El importe de los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Cuatro Vientos, 16 de agosto de 1955.
El Secretario de la Junta Económica.

Modelo de proposición

Al Sr. Presidente de la Junta Económica del Servicio Cartográfico y Fotográfico del Aire.—Aeródromo de Cuatro Vientos (Madrid).

Don vecino de con domicilio en calle, número, en-

terado del anuncio publicado para concurso de diez proyectores cinematográficos sonoros de 16 milímetros, así como de las condiciones técnicas y legales, las cuales conoce y acepta íntegramente, se compromete a suministrar los mismos por la cantidad de pesetas (cantidad en letra, sin enmiendas ni raspaduras) y plazo de entrega

Acompaña al efecto y en pliego separado los documentos que previene el citado pliego de condiciones legales.

..... a de de 1955.
El

3.316-O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS JONS

La Delegación Nacional de Sindicatos convoca concurso público para adquisición de papel y sobres con destino a los Talleres Industriales de la Delegación Nacional de Sindicatos, Francos Rodríguez, 114.

El pliego de condiciones que ha de regir dicho concurso puede recogerse en Oficialía Mayor, paseo del Prado, 18 y 20, Casa Sindical.

Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, terminando el plazo de presentación el día 9 de septiembre de 1955, a las trece horas.

Madrid, 17 de agosto de 1955.—El Oficial Mayor.
3.318-O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

GUADIANA

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Luis Sánchez y Sánchez-Porro, en representación de la Excma. Sra. doña Carmen Saavedra, Marquesa de Villaviciosa.

Nombre y domicilio de su representante en Ciudad Real: Don Andrés Antón Martín, calle Doctor Peña, 4.

Clase de aprovechamiento: Riego de 8,45 hectáreas en la finca «Ahiñón de Sanabrian».

Cantidad de agua que se pide: 8,45 litros por segundo continuos.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ruecas.

Término municipal en que radicarán las obras: Don Benito (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, sitas en Ciudad Real, calle de la Mejora, número 2, segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de

ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 13 de julio de 1955.—El Ingeniero Director Adjunto, Joaquín Larrañeta Vidal.
563—O.

JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS

GUIPUZCOA

CONVOCATORIA para proveer cuatro plazas vacantes y veinte de aspirantes en la plantilla de Peones Camineros del Estado de esta provincia

Autorizada esta Jefatura por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, con fecha 20 de julio último, se anuncia la presente convocatoria para proveer cuatro (4) plazas vacantes en la plantilla de Peones Camineros del Estado de esta provincia, y veinte de aspirantes para ir cubriendo las vacantes que se produzcan en la referida plantilla, con estricta sujeción a lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1943, Ley de 17 de julio de 1947, en lo referente a reserva de plazas para puestos de carácter subalterno, y a lo preceptuado en el artículo 17 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Protección de familias numerosas, aprobado por Decreto de 31 de marzo de 1944 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 10 de abril siguiente), relacionado con la provisión de destinos.

La presentación de instancias solicitando ser admitidos a examen, acompañadas de los documentos que luego se indican, deberá hacerse en las oficinas de esta Jefatura, calle Hermanos Iturrino, 49, en días y en horas hábiles de oficina, hasta el día 30 de septiembre próximo, inclusive.

Para tomar parte en este concurso serán precisas las siguientes condiciones:

Si se trata de obreros afectos a los servicios de la Jefatura que se hallen trabajando más de dos años sin interrupción ni nota desfavorable, o hijos de Peones Camineros:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado.

c) Haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente o de la Jefatura Local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

d) Haber cumplido el servicio militar activo y no exceder de cuarenta años.

Si se trata de aspirantes de ingreso directo, las anteriores condiciones y además:

e) Tener edad mayor de veintitrés años y menor de treinta y cinco.

Los documentos que acompañarán a la instancia todos los aspirantes son:

a) Certificado médico acreditativo de no padecer defecto físico ni enfermedad crónica que puedan ocasionar la invalidez total o parcial.

b) Declaración jurada, suscrita por el interesado, de no haber sufrido condena ni expulsión de otros Organismos o Cuerpos del Estado.

c) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia o de la Jefatura Local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

d) Cartilla militar o documento que la supla, acreditativo de haber cumplido el servicio militar activo.

e) Certificación de la partida de nacimiento

Los que deseen acogerse a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947, por ser ex combatientes, Caballeros mutilados, ex

cautivos o huérfanos de víctimas de la guerra, presentarán además los correspondientes documentos o certificados que acrediten tales circunstancias.

Los beneficiarios de familias numerosas justificarán este extremo con la presentación del correspondiente título.

Examinadas las instancias y documentos presentados, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia la relación de los solicitantes admitidos a examen y se les fijará día, hora y lugar en que ha de verificarse el mismo, el cual versará sobre los conocimientos señalados en el artículo tercero del Reglamento del Cuerpo citado, y que son los siguientes:

- f) Leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas.
- g) Formar una listilla de jornales y materiales.
- h) La parte esencial de las disposiciones sobre Vigilancia y Policía, Circulación y Transportes por Carretera y el presente Reglamento.
- i) Formular una denuncia.
- j) Anotar en los modelos que se les faciliten los datos de circulación y accidentes.
- k) Efectuar un machaqueo y conocer la forma y límite de las dimensiones que las piedras machacadas deben tener, en consecuencia con la naturaleza y dureza de las mismas y su empleo en las distintas partes del firme.
- l) Reparar baches en firmes ordinarios y bituminosos y selección de los materiales adecuados para ello, así como los que se deben desechar.
- m) Perfilar un trozo de paseo y de cuneta y acordar rasantes.
- n) Forma de extender las pinturas y lechadas, así como las precauciones que han de tomar, tanto en las primeras capas como en los repintados.

o) Nociones sobre arbolado en lo relativo a la plantación, cuidado y poda.

p) Montar en bicicleta, limpiarla y conservarla.

Las instancias para tomar parte en el concurso estarán dirigidas al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia y debidamente reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, así como los demás documentos.

San Sebastián, 10 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, Modesto Zubizarreta. 3.722—O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

VIZCAYA

CONVOCATORIA

Se anuncia concurso de méritos para la provisión de la plaza de Archivero Bibliotecario de la Diputación de Vizcaya, entre españoles que pertenezcan al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos y se hallen comprendidos entre los treinta y cuarenta años de edad.

Para tomar parte en este concurso será necesario reunir las condiciones y requisitos aprobados por la Corporación Provincial y publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 10 de agosto de 1955.

Las instancias, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente y debidamente reintegradas, se presentarán en el Registro General durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Bilbao, 8 de agosto de 1955.—El Presidente, José María Ruiz Salas. 8.344—O.

de los Arquitectos-Directores y las certificaciones bancarias, y acompañarán los siguientes documentos:

- 1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador, o, en su caso, del apoderado, si se tratase de Empresa o Sociedad.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Caja General de Depósitos o Depositaria Municipal.
- 5.º Ultimo recibo de la contribución.
- 6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas en el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.
- 8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de seguro y subsidios sociales.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverá a los licitadores los restantes resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

El Contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939) Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obras gozarán de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente será de aplicación a esta subasta las proposiciones de la legislación general de Obras Públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

El Alcalde (ilegible). 3.265—O.

A Y U N T A M I E N T O S

CADIZ

SUBASTA-CONCURSO

El Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, en cumplimiento de acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno al punto octavo del acta de la sesión celebrada el día 6 de diciembre del pasado año, y de conformidad con lo resuelto por el Instituto Nacional de la Vivienda, con fecha 20 de junio próximo pasado, saca a subasta-concurso las obras de construcción de 210 viviendas protegidas de tipo social en la calle Trille, con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939 del Instituto Nacional de la Vivienda.

Los datos principales de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación:

1. Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las viviendas protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Antonio Sánchez Esteve.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de seis millones ochocientos setenta y tres mil setecientos sesenta pesetas con veintimil céntimos (pesetas 6.873.760,21).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente, en metálico o efectos de la Deuda Pública, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, o en la del Municipio de esta ciudad, es de noventa y ocho mil setecientos treinta y siete pesetas con sesenta céntimos (98.737,60) pesetas.

2. Plazo de presentación de proposiciones

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Negociado B de la Secretaría Municipal, durante treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si este día fuera inhábil terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de las condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en el Negociado segundo afecto a la Sección segunda de la Secretaría Municipal, durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y en la ya citada cuenta dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión.

3. Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra y el otro los documentos demostrativos de las referencias técnicas y económicas. Dichas referencias serán todo lo amplias posible, indicando principalmente las obras análogas realizadas, con la certificación

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO POPULAR ESPAÑOL

El Consejo de Administración de este Banco ha acordado el pago de un dividendo del 4 por 100 a cuenta de los beneficios del año en curso.

Dicho pago se efectuará en la central, sucursales y agencias del Banco a partir del día 1 de septiembre próximo, mediante presentación, para su estampillado, de los respectivos extractos de inscripción.

Madrid, 20 de agosto de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración. 8.493—P.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

En el anuncio publicado el día 1 del actual, referente a la numeración de las cédulas hipotecarias 4.50 por 100, serie C, amortizadas en el sorteo de 1 de julio último, se han cometido los errores materiales siguientes:

| Dice: | Debe decir: |
|---------------------------|------------------------------|
| Mal colocado 361.201 a 10 | 127.651 a 60 261.201 a 10 |

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Madrid, 20 de agosto de 1955.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

En el anuncio publicado el día 1 del actual, referente a la numeración de las cédulas hipotecarias 4 por 100 con impuestos, amortizadas en el sorteo de 1 de julio último, se han cometido los errores siguientes:

Cédulas 4 por 100 de 500 pesetas

| Dice: | Debe decir: |
|-----------------------|---------------|
| 239.591 a 600 Borroso | 238.591 a 600 |
| » | 261.661 a 70 |
| » | 266.091 a 100 |
| 291.181 a 90 | 291.281 a 90 |
| Omitido | 530.701 a 10 |

Cédulas 4 por 100 de 5.000 pesetas

| Dice: | Debe decir: |
|-------------------|-------------|
| Alterado el orden | 36.881 |
| » | 36.983 |
| » | 37.216 |
| » | 37.384 |
| » | 37.427 |
| » | 37.494 |

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de agosto de 1955.

FUERZAS ELÉCTRICAS DEL NOROESTE, S. A. FENOSA

LA CORUÑA

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Entidad, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar a las once horas del día diez de septiembre próximo, en primera convocatoria, en el salón de actos de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación, calle Real, número 1, primero. La Coruña, y en segunda convocatoria, si a ello hubiere lugar, en el mismo local y hora del día siguiente, once de septiembre, con arreglo al siguiente.

Orden del día

Propuestas del Consejo sobre:

a) Absorción por Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A., de la Sociedad General Gallega de Electricidad, S. A., y bases o normas para realizarla.

b) Ampliación del capital social preciso para la citada operación de absorción.

c) Concesión al Consejo de autorización para nuevos aumentos de capital, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 96 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

d) Autorización al Consejo para que pueda emitir obligaciones con cualquier clase de garantías y en la cuantía que considere preciso dentro del límite legal, en el momento o momentos que juzgue oportuno.

e) Ampliación del número de componentes del Consejo.

f) Reducción de la participación del Consejo en los beneficios sociales.

g) Modificación de los Estatutos sociales y especialmente del contenido de los artículos 6.º, 11.º, 27 y 37 de los mismos.

h) Otras propuestas del Consejo. Se recuerda a los señores accionistas

el contenido de los artículos 23 y 24 y demás atinentes de los Estatutos sociales.

Los señores accionistas con derecho de asistencia pueden obtener su tarjeta hasta el día 5 del próximo mes de septiembre, en el domicilio social o en los siguientes establecimientos bancarios:

Banco Pastor, en su Casa Central y Sucursales.

Hijos de Olimpio Pérez, en Santiago y Villagarca.

La Coruña, 19 de agosto de 1955.—El Secretario del Consejo de Administración, Andrés Pardo Hidalgo.—V.º B.º, el Presidente del Consejo de Administración, Pedro Barrié de la Maza.

8.498—P.

BERNARDO OLIVERA E HIJOS

De acuerdo con los Estatutos, esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de accionistas de la misma para el día 4 de septiembre, a las doce de su mañana, en su domicilio social, Obispo Jarrin, número 12, en la que se dará a conocer la Memoria y Balance anual.

En caso de no concurrir número suficiente de accionistas se celebrará, en segunda convocatoria, el día 11 de septiembre, a las doce de la mañana y en el mismo local.

El Secretario del Consejo, Salamanca, 3.768-P.

SOCIEDAD GENERAL GALLEGA DE ELECTRICIDAD, S. A.

LA CORUÑA

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar, en primera convocatoria, a las diecisiete horas del día diez del próximo mes de septiembre, en el salón de actos de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación, calle Real, número 1, primero, La Coruña, y en segunda convocatoria, si a ello hubiere lugar, en el mismo local y hora del día siguiente once de septiembre, con arreglo al siguiente orden del día:

Propuesta del Consejo:

a) Absorción por Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A., de la Sociedad General Gallega de Electricidad, S. A., y bases o normas para realizarla.

b) Otras propuestas del Consejo.

Se recuerda a los señores accionistas el contenido del artículo 21 y más atinentes de Estatutos sociales en vigor.

Los señores accionistas con derecho a asistencia pueden obtener su tarjeta hasta el día 5 del próximo mes de septiembre, en el domicilio social o en los siguientes establecimientos bancarios:

Banco Pastor, en su Casa Central y sucursales.

Hijo de Olimpio Pérez, en Santiago y Villagarca.

La Coruña, 19 de agosto de 1955.—El Secretario del Consejo de Administración, Demetrio Salorio Rubine.—Visto bueno: El Presidente del Consejo de Administración, Pedro Barrié de la Maza.

8.499-P.

« FIDES »

COMPANIA ESPAÑOLA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio social: Madrid, avenida de José Antonio, número 33, 3.º

Habiendo acordado el Consejo de Administración exigir los dividendos pasivos hasta el completo desembolso de las accio-

nes sin liberar, números 4.001 al 10.000, ambos inclusive, de esta Compañía, en cumplimiento de los artículos 5.º, 6.º y demás concordantes de los Estatutos sociales, se requiere a los señores accionistas, por segunda vez, para que en los plazos que a continuación se señalan efectúen en nuestro domicilio social el pago de dichos dividendos, a razón cada uno del 10 por 100 del valor nominal de los referidos títulos, a saber:

Antes del 31 de diciembre de 1955, 50 pesetas por cada acción.

Antes del 30 de junio de 1956, 50 pesetas por acción.

Antes del 31 de diciembre de 1956, 50 pesetas por acción.

Antes del 30 de junio de 1957, 50 pesetas por acción.

Antes del 31 de diciembre de 1957, 50 pesetas por acción.

El Presidente del Consejo de Administración, Olegario Campos Canoura.

8.458—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital en providencia de este día, dictada en los autos seguidos por el procedimiento judicial hipotecario establecido en la Ley de 2 de diciembre de 1872, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Luis de Pablo, contra don Alvaro Queipo de Llano y Queipo de Llano, sobre secuestro y posesión interina, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de quince días y doble y simultáneamente, de la finca hipotecada y perseguida en dicho procedimiento, que es la siguiente:

En Ontigola.—Una almazara en construcción en dicho término, al sitio denominado El Molino, en el camino de la Fuente María y del Valle, que también se llama de la Estación. Ocupa el solar una superficie de dos mil setenta y cuatro metros cuadrados, de los que ocupa la edificación, a una planta, doscientos sesenta y ocho, quedando el resto destinado a patio. Linda: por su frente o Poniente, el referido camino; derecha, entrando, o Sur, en línea de diecisiete metros, con el cacerón de riego; izquierda o Norte, en línea igual a la anterior, con resto de la finca de donde ésta procede, y fondo o Saliente, con la misma finca de que fué segregada la que se describe.

Es en el Registro de la Propiedad de Ocaña la finca número 3.077.

Para el acto del remate, que tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado (General Castaños, 1, 2.º, Madrid) y en el de igual clase de Ocaña (Toledo), se ha señalado el día catorce de septiembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad de sesenta mil pesetas; y no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que si se hicieren dos pos-

turas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Cuarta.—Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta.—Que los títulos de propiedad y suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en Secretaría, con los que deberán conformarse los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

8.264—A. J.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia número trece de los de esta capital, en autos tramitados por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, y otros, representados por el Procurador señor Ullrich, contra don Pedro Martínez Carretero y doña María Riol Rodríguez, sobre pago de novecientas veintiocho mil doscientas noventa y nueve pesetas con setenta y seis céntimos de principal y noventa y dos mil ochocientos veintinueve para costas, se sacan a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, las tres fincas hipotecadas en la escritura origen de los autos, siguientes:

Primera. Tierra en término de Almagro, sitio Campo de la Membrilla o de los Cabezos en la Casa Ortega, de cinco fanegas ocho celemines y dos cuartillos, o tres hectáreas sesenta y siete centiáreas.

Segunda. Tierra en el mismo término y sitio que la anterior, de treinta y seis fanegas o veintitrés hectáreas dieciocho áreas y veintinueve centiáreas, de las que ocho fanegas, o sean cinco hectáreas quince áreas y dieciséis centiáreas, se hallan dedicadas a regadío con un pozo y mitad de otro, cuya otra mitad pertenece a doña Petra Crespo, y el resto, de veintiocho fanegas, o dieciocho hectáreas tres áreas y trece centiáreas, al cultivo de cereales; y

Tercera. Un olivar en el mismo término y sitio que las dos anteriores, llamado Huerta de Zurita, con olivos de uno y tres pies, de tres fanegas y siete celemines, o dos hectáreas treinta áreas setenta y cinco centiáreas.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta de septiembre próximo, a las once de su mañana previniéndose: Que esta subasta es sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fué el de 75.006,75 pesetas para la primera de las indicadas fincas; 707.871,75 pesetas, para la segunda, y 22.500 pesetas, para la tercera; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o

gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y por último, que los inmuebles que se subastan son con cuantas obras, edificaciones y bienes de cualquier naturaleza jurídica que existan en los mismos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con veinte días hábiles de antelación a la fecha señalada para el remate, expido el presente en Madrid, con el visto bueno de Su Señoría, a nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, P. S., R. Saiz Ramírez.—Visto bueno el Juez de Primera Instancia (ilegible).
8.326—A. J.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia del número seis de los de esta capital, en los autos promovidos ante el mismo por el Procurador de estos Tribunales don Santos de Gandarillas Calderón, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra don Conrado Velasco Pérez, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se sacan a la venta en pública subasta las siguientes fincas:

En Ciudad Real.—1.ª Huerta con pozo alberca y casa al sitio de las Canteras o Canteruelas y camino de Vicario, de superficie total de dos hectáreas ochenta y un áreas noventa y ocho centiáreas, integrada por las dos suertes siguientes:

I.—Una huerta al sitio de las Canteras o Canteruelas, con pozo y alberca, de una hectárea, cincuenta áreas y cincuenta y una centiáreas. Linda, al Saliente y Mediodía, otra de los herederos de don Joaquín Díaz García; Poniente, tierra de la vinculación de Muñiz, y Norte, otra de Francisco Rodríguez. En esta finca existe una casa de una planta para vivienda y dependencias para la labor.

II.—Y una tierra al sitio camino del Vicario, conocida por las Canteruelas, de una hectárea treinta y una áreas y cuarenta y siete centiáreas; linda, al Norte y Poniente, camino de Vicario, y Saliente y Mediodía, tierras de herederos de Francisco Ruiz Moya.

2.ª Un pedazo de tierra en el sitio llamado Pozo de Navas, de haber una hectárea noventa y tres áreas y diecinueve centiáreas, que linda, al Saliente, herederos de Francisco Aguirre; Mediodía, viuda de Francisco González; Poniente, don Andrés Oliva, y Norte, Carril de Majamadre.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ciudad Real al tomo 953 y 631, libro 264 y 213, folio 76 y 172 v.º, fincas 12.022 y 9.022, inscripciones primera y quinta.

Para cuyo remate, que se celebrará, doble y simultáneamente, ante este Juzgado, sito en General Castaños, número 1, de Madrid, y en el de igual clase de Ciudad Real, se ha señalado el día 30 de septiembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichas fincas salen a subasta, por primera vez, en la cantidad de 22.000 pesetas la primera y 8.000 pesetas la segunda, en que fueron tasadas en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores el diez por ciento del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que por tratarse de doble subasta, si se hicieron dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en

Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Pedro Garcés.

8.265—A. J.

EDICTO.—SEGUNDO LLAMAMIENTO

Por el señor Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en providencia de veintitrés de junio último, admitido a trámite la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía formulada por el Procurador señor Rodríguez Manteola, en nombre de don David Girón Álvarez, contra el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia y las personas a quienes pudiere interesar oponerse a dicha demanda sobre rectificación de error contenido en la inscripción del acta de nacimiento de la señorita Alicia Dina Girón García, practicada en el Registro Civil del distrito del Congreso, acordándose emplazar a dichos demandados, lo que se llevó a efecto por lo que respecta a las referidas personas por medio de edictos insertos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, y transcurrido el término sin comparecer, por lo que, y en mérito de lo resuelto en proveído de esta fecha, conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace un segundo llamamiento a las personas a quienes pudiere interesar oponerse a referida demanda, emplazándole por medio del presente para que en el improrrogable término de cinco días comparezca en los autos, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que las copias de la demanda y documentos están a su disposición en la Secretaría del que refrenda.

Dado en Madrid a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

8.343—O.

BARCELONA

EDICTOS

En méritos de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dieciocho de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, promovido por doña María de los Dolores Maulini Quésada, representada por el Procurador de los Tribunales don Miguel Carbonell Esteve, contra don Antonio Baraldes Azoz, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 44.000 pesetas y 12.000 más en concepto de costas, en perjuicio de tercero, garantizados con hipoteca constituida sobre las siguientes fincas:

A) Para responder de treinta mil pesetas de capital y ocho mil quinientas pesetas de las señaladas para costas, una finca urbana radicada en esta ciudad, barriada de Gracia, correspondiente a la sección 1.ª del Registro del Norte, calle de Verdi, en la que está señalada con el número 23, integrada de una casa compuesta de planta y tres pisos, con huerto en la parte posterior de la misma, de superficie ciento veinticuatro metros sesenta y siete decímetros noventa y cuatro centímetros cuadrados; equivalentes a tres mil trescientos palmos, también cuadrados; se halla dotada con medio metro

cúbico de agua cada veinticuatro horas, procedente de la Compañía de Aguas de Barcelona, antigua Dos Rius, y linda: por el frente, Este, con dicha calle de Verdi; por la izquierda, entrando, Sur, con finca de doña Dolores Rodés; por el fondo Oeste, con casa que fué de don José Gallart, y por la derecha, Norte, con la de doña Concepción Cots. Inscrita, en cuanto a la propiedad, en el Registro de la Propiedad del Norte de Barcelona, tomo 728 del archivo, libro 275 de la sección 1.ª, folio 37, finca número 798 triplicado, inscripción 24, habiendo sido inscrita la hipoteca a favor de doña María de los Dolores Maulini Quesada, al propio tomo 728 del archivo, libro 275 de la sección 1.ª, folio 185, inscripción 28.

B) Para responder de ocho mil pesetas de capital y de la suma de dos mil pesetas de las señaladas para costas, una finca urbana radicada en esta ciudad, barriada de Gracia, calle de las Guilleras, antes de la Plata, señalada con el número catorce, integrada de una casa compuesta de planta baja y dos pisos, teniendo en su parte posterior un pequeño patio, de superficie ciento ochenta y nueve metros, poco más o menos, cuadrados; lindante: al frente, Oeste, con dicha calle de las Guilleras; a izquierda, entrando, Norte, con don Joaquín Serra; al fondo, Este, con casa de los sucesores de don José Mallart y Augé, y a la derecha, Sur, con los herederos de don Diego Rodés. Inscrita, en cuanto al dominio, en el Registro de la Propiedad del Norte de Barcelona, al tomo 797 del archivo, libro 300 de la sección 1.ª, folio 134 vuelto, finca 343 quintuplicado, inscripción 24. En cuanto a la hipoteca a favor de doña Dolores Maulini, ésta se halla inscrita al tomo 1.537 del archivo, libro 490 de la sección 1.ª, folio 6, finca 343, inscripción 26.

C) Y para responder de las restantes seis mil pesetas de capital y de mil quinientas pesetas de las fijadas para costas, otra finca urbana radicada también en esta ciudad, calle Riera de San Miguel, en la que está señalada con el número sesenta y siete, integrada de una casa, compuesta de bajos y un piso, con un patio en su parte posterior, de superficie en junto ciento cuarenta y un metros noventa decímetros cuadrados, o sean tres mil setecientas cincuenta y seis palmos nueve décimos; lindante: al frente, Este, con la referida calle; al fondo, Oeste, con fincas de don Manuel Sauri; a la derecha, entrando, Norte, con fincas de don Bernardo Garrigó, y a la izquierda, Sur, con otra de don Antonio Cardona o sus respectivos sucesores. Inscrita, en cuanto al dominio, en el Registro de la Propiedad del Norte de Barcelona, al tomo 1.117 del archivo, libro 400 de la sección 1.ª o de Gracia, folio 112, finca número 600 cuadruplicado, inscripción 16. En cuanto a la hipoteca a favor de doña Dolores Maulini, ésta se encuentra inscrita en el tomo 1.359 del archivo, libro 452 de la sección 1.ª, folio 140, finca 600, inscripción 22.

Por el presente se anuncia la venta en tercera pública subasta, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de las fincas anteriormente descritas, cuyo precio de valoración es el de doscientas veintinueve mil pesetas para la primera finca y la de ciento veinte mil pesetas para cada una de las dos fincas restantes, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en los bajos izquierda del Palacio de Justicia (salón de Víctor Pradera), el día diecisiete de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurren consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento pú-

blico destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del valor que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y las certificaciones del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que lo deseen.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. El Secretario, P. S. (ilegible).

8.466—A. J.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de esta capital, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por don José Canals Ramón, y en su lugar y derecho, por subrogación, el Banco Garriga Nogués, S. A., contra don José Barbosa Viñas, por el presente se anuncian por tercera, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes especialmente hipotecados:

Finca urbana: Fábrica de hilados y torcidos, constituida por la edificación principal de la fábrica propiamente dicha, que es la que siempre ha existido con tal calidad, y por un edificio que se declaró como obra nueva en la finca primera, más otros seis cuerpos de edificio de nueva construcción, de los que cinco están adosados a la primitiva fábrica, y otro muy próximo, pero unido; unos y otros declarados como obra nueva, en su valoración de ciento veinte mil pesetas, sin determinar la superficie de cada una de dichas edificaciones; y todas ellas, con el terreno que queda circundándolas, tiene una superficie de dieciséis mil seiscientos cincuenta metros, o aquella, mayor o menor, que se contenga dentro de los linderos que se dirán. Es parte integrante de esta finca el salto de agua que sirve a la fábrica, con su presa y canal, y está situada toda la finca en el distrito de Begudá, del término de San Juan de las Fons, y linda, en junto: al frente, Norte, con la carretera de las Funosas de Olot; por la derecha, entrando, Oeste, con el camino que conduce a la fábrica y otros lugares y que se denomina de los Muertos, y otro camino que sale de él y de la carretera y con el margen del río Fluvia por la espalda, Sur, con dicho río, y por la izquierda, Este, con el antiguo camino de Rusiñol o de los Muertos y margen del mismo Fluvia. En las distintas edificaciones que forman la finca está instalada la maquinaria siguiente: Una desfibradoradora con napas, marca «Vilanova», construida en 1949; tres desfibradoradoras, en construcción, M. Selvas, de Sabadell; una desfibradoradora de tres tambores marca «Casajuana», construida en 1942; una despolvadora de trazo, construida por viuda Galcerán; una despolvadora Vitlof, construcción propia; un motor eléctrico marca «Berlin», de 60 H.P., número 56637; una despolvadora marca «Galcerán»; un Orlington; una desfibradoradora marca «M. Selvas», de Sabadell; un motor eléctrico marca «Pact», de 5 H.P., número 25903; un motor de combustión marca «Otto Deutz», de 225 H.P., número 397029-33; un alternador de 150 kilovatios marca «Westinghouse», acompañando al anterior motor; una carda de

corceina marca «Domenech Ferrando», de Sabadell construida en 1950; una carda de 2 «llevedos», marca «M. Selvas», de Sabadell; una carda de 3 «llevedos», marca «Abello»; tres cardas repasadoras marca «Domenech Ferrando», de Sabadell, construidas en 1950; con basculas automáticas, pesanapas y equipada cada una con un motor de 1/2 H.P. y uno de 3 H.P., ambos con reductores sincrón; siete cardas emborradoras de cilindros, de un metro, sin marca; una continua de torcer, de 320 husos, marca «Junvent», de Tarrasa; cinco continuas de hilar, de 360 husos cada una, marca «Serra», de Manlleu; una ovilladora de conos; una ovilladora cilíndrica marca «Serra», de Manlleu, con motor y aparato reductor; un vaporizador marca «Ferrando», de Sabadell; una ovilladora cilíndrica marca «Junvent», de Tarrasa; dos aspes, sin marca; una turbina tipo Francis, de eje horizontal, marca «Planas»; un alternador de 40 KVA., número 37745, «Electricidad Sabadell»; un regulador automático para la turbina marca «Planas» y otros utensilios de menor importancia y de carácter accesorio. La finca descrita se ha formado por agrupación de las inscritas al folio 213 del tomo 584 del archivo, libro 30 de Begudá, finca número 177, inscripción 28, folio 52 del tomo 601 del archivo, libro 31 de Begudá, inscripción 1.ª, finca número 802, folio 57 del mismo tomo y libro; finca número 803, inscripción 1.ª, y folio 134 del tomo 486, libro 25 de Begudá; finca número 425 del Registro de la Propiedad de Olot.

Se hallan valorados los anteriores bienes, según la escritura de hipoteca, en la suma de siete millones de pesetas.

Haciéndose constar que el acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, el día veintisiete de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana y con sujeción a las condiciones siguientes:

Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores que a ella se presenten consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), el diez por ciento efectivo del tipo fijado para la segunda subasta, o sea del setenta y cinco por ciento del precio o valoración pactado en la escritura que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán acto seguido del remate, excepto la que correspondiera al mejor postor, que quedará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta; que si la postura ofrecida fuese inferior al tipo de la segunda subasta y no llegase a cubrir, por tanto, el setenta y cinco por ciento de la valoración que sirvió para tipo de aquella, podrá el actor—que no hubiese sido rematante—, el dueño de la finca y bienes o un tercero autorizado por ellos mejorar la postura en el término de nueve días, pudiendo abrirse nueva licitación entre ambos postores y hacer adjudicación al que hiciere la proposición más ventajosa, y si el primer postor manifestare su renuncia se aprobará el remate a favor del segundo, adjudicándose igualmente el remate si, transcurridos los nueve días, no se mejorase la postura; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que desean tomar parte en la subasta todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana, debiendo los licitadores conformarse, sin tener derecho a ninguna otra, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere,

al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que se destinará al pago del crédito hipotecario, y que los gastos de la adjudicación, del impuesto de derechos reales y demás inherentes y que procedan hasta la completa adjudicación y entrega de los bienes correrán a cargo del rematante.

Barcelona, cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Cándido Mola.

8.475—A. J.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO Y NOTIFICACIÓN

En este Juzgado de Primera Instancia, seis de Barcelona, subsiguiente a diligencias sobre embargo preventivo, se ha promovido juicio declarativo de mayor cuantía, número 133 de 1955, en cuyos méritos se ha dictado el siguiente:

«Auto.—Barcelona, veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y cinco. Unase con el periódico oficial que se acompaña; y

Resultando..., etc., etc. Se admite a trámite la demanda formulada por el Procurador señor Rodés Areñas en su precedente escrito de diecinueve de este mes, en la representación que viene ostentando en estas actuaciones de don Jaime Batchilleria Gelabert, cuya sustanciación habrá de arreglarse a la del juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, confiriendo traslado de ella a don Kurt Koscher, contra quien se propone, emplazándole, dado su ignorado paradero, mediante cédula, que, además de fijarse en los estrados del Juzgado, se inserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un periódico de la localidad, a cuyo fin se libren los despachos necesarios, para que dentro de nueve días improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma. Y se ratifica, a los efectos legales procedentes, el embargo preventivo decretado en el auto de veintidós de junio último, a la propia instancia actora contra los bienes del mismo demandado y practicado en veintisiete siguiente, lo cual se ponga en conocimiento del demandado, señor Koscher, en la cédula de emplazamiento, haciéndola extensiva a tal extremo, y participese en oficio atento al señor Interventor de Aduanas.

Lo mandó y firma el señor don Francisco de la Pedraja Jiménez Serrano, Magistrado. Juez de Primera Instancia, seis, de que doy fe.—Firmado: Francisco de la Pedraja.—Ante mí, Antonio González.»

Y para que sirva de emplazamiento formal a los fines dispuestos, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho hubiere lugar, a don Kurt Koscher y tenga conocimiento, a los efectos legales procedentes, de la ratificación del embargo preventivo, significándole que en Secretaría quedan a su disposición las copias simples de la demanda, documentos y escrito, libro la presente en Barcelona a veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

8.180—A. J.

BILBAO

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de Primera Instancia número dos de los de esta villa, en las diligencias de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, promovidas por el Procurador don Carlos Alfonso, en nombre de don Vicente Blanco Fernández, contra la herencia yacente y herederos o sucesores de don Felipe Fernández Sáenz, vecino que fué de Larriba de Cameros, en

reclamación de cantidad, tiene acordado, por resolución de este día, se emplace en forma legal a dichos demandados, para que dentro del término de diecinueve días que por razón de distancia se les concede, comparezcan en los autos y contesten la demanda, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que en derecho proceda.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados, herencia yacente y herederos o sucesores de don Felipe Fernández Sáenz, libro la presente, en cumplimiento de lo mandado, en Bilbao, a veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

8.335—A. J.

JAEN

Don José María García Segovia, Juez Municipal, en funciones de Primera Instancia de esta capital, por encontrarse el titular en visita de inspección, como Inspector Provincial de la Justicia Municipal.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 13 de diciembre de 1870 para la ejecución de las Leyes de Matrimonio y Registro Civil, a instancia de don Antonio Correas Ramirez, de sesenta y dos años, casado con Juana Huertas Alvarez, natural de Jaén y vecino de Málaga, domiciliado en plaza Aurora, número 4, Guardia Seguridad jubilado, en el que pide la modificación de su apellido Ramirez por el de Torres, de forma que se llamará Antonio Correas Torres, puesto que así es conocido desde su infancia; fué alistado para su incorporación al Ejército; ingresó, mediante exámenes, al Cuerpo de Seguridad, dependiente del Ministerio de la Gobernación; ha percibido sus haberes, se le ha jubilado como tal Antonio Correas Torres, y toda su documentación para acreditar la personalidad gira con dicho nombre y apellido, y para poder acogerse a los beneficios que la jubilación le concede se le ha exigido, por la Dirección General de Seguridad, subsanase el error padecido, puesto que al solicitar tales beneficios lo ha hecho con una certificación de nacimiento expedida por el Juzgado Municipal de esta capital, de la que aparece que fué inscrito al libro 49, folio 94, número 94, con fecha 20 de enero de 1894, como hijo natural de Antonio Correas Ramirez y nieto, por línea paterna, de Antonio Correas y de Josefa Ramirez, y el nombre de Antonio Correas Torres corresponde a un hermano del solicitante, que nació en esta capital el día 17 de enero de 1888, siendo hijo legítimo de Antonio Correas Ramirez y de Carmen Torres y Zamorano, nieto, por línea paterna, de don Antonio Correas Luque y de Maria Josefa Ramirez Toledano, y por la materna, de Tomás Torres y de Agustina Zamorano.

Por providencia de esta fecha, y después de ratificado el solicitante, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 71 del Reglamento de 13 de diciembre de 1870 se ha formado el expediente, se ha acordado publicar por cuenta del solicitante la solicitud en extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de las provincias de Málaga y Jaén, vecindad y naturaleza del solicitante, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación, librándose, para que tenga lugar las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y provincia de Málaga, exhortos a los Juzgados decanos de Madrid y Málaga, para la publicación del edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, oficio al exce-

lentísimo señor Gobernador civil de esta provincia.

Dado en Jaén, a catorce de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez Municipal, José M.^a García Segovia. El Secretario, Carlos Parra Quevedo.

8.171-A.J.

VALENCIA

Don Luis Hernández Santonja, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 1 de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos por el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Banco de España, representado por el Procurador don Roberto Camarasa Marco, contra don Francisco Sala Lozano, sobre pago de cantidad, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados y perseguidos en tal procedimiento siguientes:

Primer lote

Ciento cincuenta y seis brazas, igual a seis áreas y cuarenta y ocho centiáreas, de tierra secano con olivos, en término de Antella, partida del Estret; lindantes: por Norte y Este, las de José Vidal; Sur, camino y Oeste, con la finca que se describe a continuación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Albeñique al tomo 68 libro 5 de Antella, folio 175, finca 937, inscripción primera. Valorada a estos efectos en 1.160 pesetas.

Segundo lote

Ciento cincuenta y seis brazas equivalentes a seis áreas y cuarenta y ocho centiáreas, de tierra secano con olivos, en los mismos término y partida que la anterior; lindante: por Norte, Josefa Vidal; Sur, camino. Poniente, herederos de don Francisco Sala Torres, y Levante, la finca precedente. Inscrita en dicho Registro al tomo 4, libro 1 de Antella, folio 16, finca seis, inscripción segunda. Valorada a estos efectos en 1.160 pesetas.

Tercer lote

Tercera.—Un almacén para la confección de cajas de fruta, compuesto de planta baja y en parte piso alto, situado en Antella, en la continuación de la calle de La Purísima, sin número de policía, que ocupa una superficie de veinte metros de fachada por setenta metros de largo o fondo, o sea un área de 1.200 metros cuadrados, situado en la partida de las Eras; lindante: por frente, o Sur, con el camino o prolongación de dicha calle de La Purísima; por Levante, o derecha, mirando desde el camino al almacén, con tierras de Joaquín Matéu Alapont; por Poniente, o izquierda, con tierras de don José Mollá, y por Norte, o espaldas, con las de Matilde Roca. Inscrita en el repetido Registro al tomo 68, libro 5 de Antella, folio 10, finca 785, inscripción primera. Valorada a efectos de subasta en ciento cincuenta mil ochocientas pesetas (150.800 pesetas).

Cuarto lote

Quinta.—Tres hanegadas y media, o sea veintinueve áreas y ocho centiáreas, de tierra secano con almendros, viña y parral, en los mismos término y partida que la inmediata anterior; lindante: por Norte, tierras de José Pando Alvarez; Sur, las de Antonio Calvo Vendrell y Wenceslao Ortiz; Este, otras de Francisco Catalá, Tomás Cuenca y José Ausurias Nadal; y Oeste, Antonio Calvo y Antonio Sala Torres. Inscrita en el citado Registro al tomo 68, libro 5 de Antella, folio 172 finca 934, inscripción primera. Valorada a efectos de subasta en once mil veinte pesetas (11.020 pesetas).

Quinto lote

Décima.—Dos hanegadas, igual a dieciséis áreas y sesenta y dos centiáreas, de tierra con naraújos, en término de Antella, partida del Barranquet o Piná de Tudela; lindante: por Norte, tierras de Wenceslao Ortiz; Sur, de Francisco Gómez; Este, de José Pla Giner, y Oeste, obras de Antonio y Herminio Sala Torres. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alberique al tomo 68, libro 5 de Antella, folio 176, finca 938, inscripción primera. Valorada a efectos de subasta en seis mil novecientas sesenta pesetas (6.960 pesetas).

Sexto lote

Undécima.—Tres cuartas partes intelectuales y proindivisas de una casa habitación, compuesta de planta baja y piso alto, sita en Antella, calle de Primo de Rivera, número veintidós, sin constar el área; lindante: derecha, entrando, casa de Bautista Mateu; izquierda, la de herederos de Francisco Gómez Giner, y espaldas, huerto de Antonio Sala Sanchis. Inscrita en el expresado Registro al tomo 115, libro 10 de Antella, folio 78, finca 1.868, inscripción primera. Valorada a estos efectos en cuarenta y seis mil novecientas ochenta pesetas (46.980 pesetas).

Séptimo lote

Duodécima.—La cuarta parte intelectual y proindivisa de la casa habitación compuesta de planta baja y piso alto, sita en Antella, calle de Primo de Rivera, número veintidós, sin constar el área; lindante: derecha, entrando, casa de Bautista Mateu; izquierda, la de herederos de Francisco Gómez Giner, y espaldas, huerto de Antonio Sala Sanchis. Valorada a estos efectos en quince mil seiscientas sesenta pesetas (15.660 pesetas).

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, plaza de la Glorieta, se ha señalado el día veintidós de septiembre próximo, a las once horas, con las condiciones siguientes:

1.º Sirve de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y cinco. El Juez Luis Hernández Santonja.—El Secretario (ilegible)

8.440-A. J.

En el Juzgado de Primera Instancia número tres de Valencia, a solicitud de doña Micaela Bristore Alegría, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don César Monto-

lu Volant, nacido en esta capital en mil ochocientos noventa y nueve, hijo de don Gaspar y doña María del Carmen, el que en el mes de julio de mil novecientos treinta y siete salió de España con dirección a Méjico, y del cual no se tienen noticias a partir de los últimos días de la guerra civil española, o sea en el año mil novecientos treinta y nueve.

Lo que se anuncia por medio del presente para que dentro del término de quince días, a partir de su publicación, comparezcan ante dicho Juzgado cuantas personas puedan facilitar antecedentes respecto al paradero del presunto fallecido o comunicárselas a dicho Juzgado, con el apercibimiento de lo que hubiere lugar si no lo verifican.

Dado en Valencia a veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Joaquín Fuertes.

8.281—A. J.

1.º 22-8-1955

VALLADOLID

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Distrito número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 122 de 1955, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Banco Central, S. A., representado por el Procurador don José María Stampa-Ferrer, con don Justo Sauras Esteban, mayor de edad, empleado y de esta vecindad, y doña Teresa Sánchez Moreno, mayor de edad, casada y asistida de su esposo y domiciliada en esta capital, para la efectividad de un crédito de 500.000 pesetas de principal y 25.000 pesetas de intereses y costas, en los que, en providencia de la fecha y a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, bajo las advertencias que se expresan, el inmueble hipotecado en escritura otorgada por don Justo Sauras Esteban a favor del Banco Central, S. A., de fecha 17 de junio de 1949, ante el Notario de esta capital don Ildefonso Barrios Llamas, cuya descripción es como sigue:

«Tierra en término de esta ciudad, en la calle (en proyecto) de Hilarión Eslava, sin número, con entrada y derecho de paso también por terreno de don Norberto Adulce, que es la parte del Poniente de la finca, o sea derecha, entrando en ella, la cual linda: por el frente, donde tiene su entrada, con calle (en proyecto) de Hilarión Eslava, extendiéndose dicho frente hasta la calle (también en proyecto) de Don Diego Velázquez, que es el Norte de la finca, lindando por este aire con finca de don Joaquín Ibáñez; derecha, entrando, o sea el Poniente, con finca de don Norberto Adulce; espalda o Sur, con el mismo, y por el Este o izquierda, con ferrocarril del Norte; según el título, tiene una superficie de 2 hectáreas 92 áreas 52 centiáreas; pero, en realidad, tendrá, aproximadamente, 3 hectáreas 40 áreas, porque está comprendida una calle en terreno que vendió don Joaquín Ibáñez y por haber ganado terreno en el lindero que forma con la Compañía del Ferrocarril del Norte; dentro del perímetro de la finca existe una casa de planta baja y un cobertizo con una nave, y se halla, en su casi totalidad, cercado de bloque de cemento. Inscrita al tomo 939, folio 217, número 15.546». Valorada en quinientas mil pesetas.

Advertencias

1.º La subasta es primera, y tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado el día veintisiete de septiembre próximo, a las once de la mañana.

2.º Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que el tipo de la subasta es el de quinientas mil pesetas, y no se admitirá postura inferior al mismo.

4.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid a cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Saturnino Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

8.290—A. J.

V I G O

El Juez de Primera Instancia número uno de Vigo.

Hace saber: Que con esta fecha, y a instancia de Teresa Caride Pérez, se tramita expediente de declaración de fallecimiento, en ignorado paradero, de su tío Modesto Enrique Pérez Conde, conocido también por Enrique Pérez Conde, de setenta y nueve años de edad, soltero y vecino que fué de San Juan del Monte (Lalvadores, Vigo), y ausente en América.

Vigo, 13 de julio de 1955.—El Juez, Antonio Crespo.—El Secretario, Ramiro García.

7.969—A. J.

1.º 22-8-1955

LA ESTRADA

Don Manuel Landeiro Piñeiro, Juez de Primera Instancia del partido de La Estrada.

Hago público: Que en este Juzgado se incoó expediente a instancia de Amparo Barreiro Arca, mayor de edad, casada, labradora, vecina de Riveña, en este término, sobre declaración de fallecimiento de su marido, Andrés Muras Muras, natural de Quintillán, Forcarey, de cuarenta y ocho años, hijo de José y de Rosa, el cual se ausentó para América en el mes de febrero del año mil novecientos treinta y seis, sin que desde entonces se hayan tenido noticias del mismo.

Dado en La Estrada a veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Manuel Landeiro Piñeiro, El Secretario, Manuel Lacó Vidal.

7.538-A. J.

1.º 22-8-955

PAMPLONA

Don Carlos Andréu Domingo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Pamplona y su partido.

Hago saber: Que ante este Juzgado se tramita expediente promovido por don José Joaquín Sánchez Ciriza, hijo de don Juan Sánchez Goñi y de doña Basilia Ciriza Lizoain, nacido en Irún (Guipúzcoa) el día 30 de diciembre de 1906, contratista de obras, vecino de esta capital y casado con doña María Santesteban Noguera, de cuyo matrimonio existen dos hijos, llamados Juan José y María del Pilar Salomé Sánchez Santesteban, sobre adición de apellidos, pretendiéndose obtener autorización para sí y sus hijos, para usar como uno solo y primer apellido el de «Sánchez de Ciriza», y en cuanto al padre, usar como segundo apellido el de «Goñi».

Que la razón primordial que se alega en el expediente es que el primer ape-

lido del compareciente, «Sánchez», es muy común entre los apellidos españoles y se presta a confusiones, dándose el caso de que el solicitante es conocido por el segundo, con perjuicio del primero, de limpia ejecutoria; y que el actor es conocido en todos los aspectos de su vida con el apellido de «Sánchez de Ciriza»; desean llevar, por tanto, ambos apellidos en uno, por ser así como todos le conocen.

Todo lo que se hace público mediante el presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de las provincias de Navarra y Guipúzcoa, a fin de que los que se crean perjudicados con la solicitud deducida por el actor puedan formular oposición ante este Juzgado en el término perentorio de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Dado en Pamplona a quince de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Carlos Andréu.—El Secretario, Francisco Fernández Espinar.

8.314—A. J.

El Juez de Primera Instancia número dos de Pamplona.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio universal sucesorio de doña María Zamora Alvarez, hija de Joaquín y Sabina, soltera, natural de Cortes y fallecida en esta capital a los ochenta años de edad el día 7 de febrero de 1955, bajo testamento otorgado en la propia fecha ante el Notario señor García-Granero, por el cual, y en la universalidad de sus bienes, instituye únicos herederos, por partes iguales, a sus más próximos parientes carnales, con derecho de representación en favor de sus respectivos descendientes.

El juicio ha sido promovido por don Eleuterio Sevilla Alvarez, vecino de Aulot, quien solicita se le declare único heredero de la causante. Todo lo que se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en providencia de hoy, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho que el actor a los bienes de la causante, para que en el término de dos meses, a contar de la publicación de este primer edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezcan ante este Juzgado, reclamándolo, debiendo acompañar los documentos justificativos y árbol genealógico.

Dado en Pamplona a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Carlos Andréu.—El Secretario, Francisco Fernández Espinar.

8.313—A. J.

RIBADAVIA

EDICTO

Don Francisco Troncoso Facorro, Juez de Primera Instancia de este partido.

Hace público: Que en este Juzgado, bajo el número 34 de 1955, y a instancia de Aurora Vázquez Terrazo, vecina de la parroquia de Amiudal, municipio de Avión, en este partido, se sigue expediente para la declaración de fallecimiento de su marido, Valentín Ramiro Piñón, de cincuenta y tres años de edad, hijo natural de Mercedes Piñón Boulosa, natural de Vilarchán de Tourón (Puente Caldelas) y vecino que fué de dicha parroquia de Amiudal, de donde se ausentó al extranjero en el año de 1928, sin que desde entonces se hayan tenido más noticias del mismo, desconociéndose, por tanto, su paradero y existencia.

Ribadavia, a primero de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Troncoso.—El Secretario (ilegible).

8.118—A. J.

1.ª 22-8-1955.

RONDA

EDICTO

Don José Joaquín Martínez Herrán, Juez municipal en funciones de Primera Instancia de esta ciudad y partido de Ronda.

Por el presente edicto, se hace saber; Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador don Alonso Martín Pinzón, contra don Pedro Nolasco Auriolos Auriolos, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Madrid, incomparecido en estas actuaciones, en reclamación de 22.000 pesetas de principal, importe de préstamo hipotecario, intereses y costas, en cuyos autos obra escritura, de la que aparece especialmente hipotecada la siguiente finca:

«Suerte de tierra situada en término municipal de la villa de Casarabonela, al partido del Alcornocal, de cabida aproximada de 105 fanegas, equivalentes a 63 hectáreas y 40 áreas, lindando: por Levante, con propiedad del Conde Mieres; Poniente, con la de herederos de doña Josefa Auriolos; Norte, con la sierra llamada de Los Jarales, y Sur, con la denominada Cafrarán. La descrita finca la adquirió el demandado por compra a don Alfonso Auriolos Auriolos, mediante escritura otorgada en Alora el 22 de diciembre de 1851 ante el Notario don José Luis Fernández Tomás, y aparece gravada con una primera hipoteca a favor del Servicio Nacional de Crédito Agrícola para responder de 40.000 pesetas de principal, 4.500 de intereses y 9.500 para costas y gastos; con la hipoteca a que se refieren las presentes actuaciones, por 22.000 pesetas de principal, 3.960 pesetas para intereses y 9.750 para costas y gastos, y con un embargo a favor del Banco Español de Crédito, en unión de cuatro fincas más, en reclamación de 68.985,71 pesetas de principal y 25.000 más presupuestadas para intereses y costas. Expresada finca fué valorada, para caso de subasta, en ciento treinta y seis mil pesetas (136.000).

Condiciones

La subasta se celebrará en el Juzgado de Primera Instancia de Ronda, sito en calle Virgen de los Dolores, número 6, el día 20 de septiembre próximo, a las doce y treinta de su mañana. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, 136.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, debiendo consignar todos los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, para tomar parte en ella.

Dado en Ronda, a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, José Joaquín Martínez Herrán.—El Secretario (ilegible).

8.282—A. J.

VILLAFRANCA DEL BIERZO

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

El señor Juez de Primera Instancia de Villafranca del Bierzo y su partido, en

el juicio de mayor cuantía promovido a nombre de doña Rosario Pol Fernández, de esta vecindad, contra don Faustino Domínguez Amigo, mayor de edad, de esta villa, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha acordó requerir al demandado para que en término de un mes verifique a su nombre la inscripción en el Registro de la Propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio procedente en derecho.

Bienes embargados:

Séptima parte proindiviso con sus hermanos Engracia, Manuela, Agustín, Lourdes, Socorro y José Manuel Domínguez Amigo en las fincas siguientes: Casa en esta villa, calle de Jesús Adrán, número 8; casa destinada a cuadra en el barrio de Los Amigos, en el pueblo de Vilela; una viña en término de Valtuille de Abajo, al sitio Pontón de Ladrón; un prado en la Cortiña de Los Amigos, término de Vilela; tierra en la Cortiña de Los Amigos, término de Vilela.

Y para que sirva de requerimiento en forma al demandado, don Faustino Domínguez Amigo, pongo la presente en Villafranca del Bierzo a tres de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

8.248—A. J.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

EDICTO

Don Carlos Serratacó Viada, Juez Municipal propietario del número dieciséis de los de esta capital.

Hago saber: Que en el proceso de cognición número 333 de 1955, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Nicolás Pérez de Agressa y Alvarez, representado por el Procurador don Manuel de la Llave, frente a doña Julia López, asistida de su esposo, si fuere casada, con domicilio en la calle de Ave Maria, número 20, de esta capital, y a los ignorados herederos de doña Emilia Díaz Baeza, sobre resolución de contrato de arrendamiento del cuarto segundo, número 1, de la casa número 20 de la calle de Ave Maria, de esta capital, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se emplaza a los demandados, «ignorados herederos de doña Emilia Díaz Baeza», para que en el plazo de seis días improrrogables comparezcan en este Juzgado a personarse en el proceso, debiendo verificarlo durante las horas de audiencia y días hábiles, haciéndose constar que este Juzgado tiene su sede en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo derecha, de la capital.

Y para que así conste y se lleve a efecto lo acordado, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid a trece de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Carlos Serratacó.—Por su mandato, el Secretario, Benjamín Caro.

8.337—A. J.

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción de San Felip de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 476 de 195, Juan Sáez Fernández.—(6.749)

El Juzgado de Instrucción de San Felip de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa 216 de 1952, Joaquina Domínguez Rodríguez.—(6.750).